



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CÁCOTA. N de S.

**PROCESO: SUCESIÓN**

**RADICACION: 54-125-40-89-001-2021-00044-00**

**Cácota, Veinte (20) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, el doctor **JAIME HUMBERTO RINCON CARDENAS** como apoderado judicial de una de la parte demandante, allega memorial en donde solicita varios petitum.

Como quiera que en el presente tramite, se encuentra pendiente por resolver una actuación propia del estado actual del presente tramite y ante las peticiones del precitado apoderado, obliga al suscrito operador judicial hacer un análisis previo a continuar con el derrotero procesal pertinente, para efectos de resolver lo pertinente respecto de lo pedido en escrito que antecede.

Por lo anterior el suscrito operador judicial dispone:

Aplazar la diligencia de Inventarios y Avalúos fijada para el 21 de noviembre de 2023 a las 9:00 am, en firme el presente proveído vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE**

**CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ**  
**JUEZ**

*(Firma escaneada artículos 103 y 244 ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y articulo 28 ley 527 de 1999 por medio del cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales)*